

## REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN

### “ADQUIRÍ TU SEGURO DE BICICLETA Y GANÁ”

#### **PRESENTACIÓN:**

El presente documento, servirá como marco legal durante la vigencia de la promoción denominada “**ADQUIRÍ TU SEGURO DE BICICLETA Y GANÁ**” de COOPESERVIDORES CORREDORA DE SEGUROS SOCIEDAD ANÓNIMA, en adelante COOPESERVIDORES CORREDORA DE SEGUROS, quien emite el presente Reglamento que se regirá por las leyes de la materia, así como las siguientes cláusulas y condiciones.

Por el solo hecho de participar en la promoción, los participantes aceptan todas y cada una de las reglas de este reglamento en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad de los organizadores.

El otorgamiento de cualquiera de los beneficios estará condicionado al cumplimiento de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables, así como lo dispuesto por este reglamento. COOPESERVIDORES CORREDORA DE SEGUROS se reserva el derecho de descalificar y/o exigir la devolución de los beneficios otorgados a aquellos participantes que directa o indirectamente incumplan las normas y condiciones aquí establecidas.

Ninguna persona podrá interpretar o modificar el presente reglamento sin la autorización previa y expresa por parte de COOPESERVIDORES CORREDORA DE SEGUROS. Por consiguiente, cualquier asunto que se presente con respecto a este reglamento, será resuelto por COOPESERVIDORES, R. L, en estricto apego a las leyes, usos y costumbres de la República de Costa Rica. La reproducción total o parcial de este documento se considera una COPIA NO CONTROLADA.

#### **PRIMERA: ORGANIZADOR, VIGENCIA Y PARTICIPANTES.**

**1.1.** COOPESERVIDORES CORREDORA DE SEGUROS SOCIEDAD ANÓNIMA, pudiendo abreviarse COOPESERVIDORES CORREDORA DE SEGUROS, entidad portadora de la cédula jurídica número: tres-ciento uno- setecientos cuarenta y cuatro mil doscientos ochenta y cinco, con domicilio en San José, San José, Sabana Norte, seiscientos metros norte de la Contraloría General de la República, oficinas de COOPESERVIDORES

CORREDORA DE SEGUROS SOCIEDAD ANÓNIMA, es el organizador oficial de esta PROMOCIÓN.

- 1.2. La promoción denominada “**ADQUIRÍ TU SEGURO DE BICICLETA Y GANÁ**” es realizado por COOPESERVIDORES CORREDORA DE SEGUROS
- 1.3. La promoción es por TIEMPO LIMITADO, aplica únicamente durante período del día 01 de febrero del 2021 al 31 de marzo 2021, inclusive.

**SEGUNDA: DEFINICIONES.** Para efectos de este reglamento se establecen las siguientes definiciones:

- I. **Colaborador (a):** Trabajador de cualquiera de las empresas que conforman el grupo financiero COOPESERVIDORES.
- II. **Participante:** Toda persona mayor de dieciocho años que adquiera un seguro de bicicleta perteneciente a CS CORREDORA DE SEGUROS, durante la vigencia de la presente promoción, sin necesidad de que esta deba ser asociada a COOPESERVIDORES R.L.
- III. **COOPESERVIDORES CORREDORA DE SEGUROS:** dueño de la promoción denominada “**ADQUIRÍ TU SEGURO DE BICICLETA Y GANÁ**”
- IV. **Favorecido (a):** Persona mayor de dieciocho años que haya adquirido un seguro de bicicleta perteneciente a CS CORREDORA DE SEGUROS y que haya sido escogida mediante la dinámica del sorteo como posible ganador de la promoción.
- V. **Ganador (a):** Persona mayor de dieciocho años que haya adquirido un seguro de bicicleta perteneciente a CS CORREDORA DE SEGUROS y que resulte favorecido en el sorteo “**ADQUIRÍ TU SEGURO DE BICICLETA Y GANÁ**”, una vez verificado por CS CORREDORA DE SEGUROS que el mismo cumple con lo dispuesto en el presente reglamento.
- VI. **Promoción:** es la actividad promocional aquí regulada.
- VII. **Premio:** Beneficio ofrecido por COOPESERVIDORES CORREDORA DE SEGUROS al ganador que cumple los requisitos y condiciones de participación en la promoción “**ADQUIRÍ TU SEGURO DE BICICLETA Y GANÁ**” El detalle de los premios se amplía en el apartado de PREMIOS.
- VIII. **Reglamento:** Documento que regula y establece las condiciones y restricciones de la actividad dirigida por COOPESERVIDORES CORREDORA DE SEGUROS, denominada “**ADQUIRÍ TU SEGURO DE BICICLETA Y GANÁ**”.

**TERCERA: RESTRICCIONES Y LIMITACIONES.**

- 3.1. En la publicidad de la presente promoción se ha consignado la frase “APLICAN RESTRICCIONES”, en señal que la participación de los asociados está sujeta a condiciones y limitaciones. Estas condiciones y restricciones son las que se indican en este Reglamento.
- 3.2. La participación en el presente concurso se encuentra abierta a cualquier persona mayor de dieciocho años que adquiera un seguro de bicicleta de COOPESERVIDORES CORREDORA DE SEGUROS, durante el plazo de vigencia establecido en el presente reglamento, sin necesidad de que esta deba ser asociada a COOPESERVIDORES R.L. Así mismo, podrán participar de esta promoción los Colaboradores, Coordinadores, Ejecutivos, Gerentes, Directores, Personal Administrativo, de COOPESERVIDORES CORREDORA DE SEGUROS, o cualquiera de las empresas que conforman el grupo financiero COOPESERVIDORES.
- 3.3. Las ilustraciones y/o fotografías utilizadas en las publicaciones de este sorteo tienen carácter ilustrativo y promocional, y de ninguna manera representa una imagen exacta de los premios u objetos que los componen.
- 3.4. El premio será el estipulado en el presente reglamento, y será otorgado a la persona que resulte ganadora. El premio no es reembolsable, transferible a terceros bajo ningún título, ni sustituible por dinero en efectivo.
- 3.5. Los participantes aceptan y entienden que, en caso de que les sea comunicado que ha sido favorecida por medio de la presente promoción, pero posteriormente se determina que esta no cumple con los términos y condiciones previstos en este Reglamento, COOPESERVIDORES CORREDORA DE SEGUROS no estará obligado a entregarle el premio y renuncia a cualquier tipo de reclamo contra COOPESERVIDORES CORREDORA DE SEGUROS.
- 3.6. La responsabilidad de COOPESERVIDORES CORREDORA DE SEGUROS termina con la entrega del Premio al Ganador.

#### **CUARTA: MECANISMO DE PARTICIPAR Y DINÁMICA DE SELECCIÓN DEL GANADOR.**

- 4.1. Para participar, resultar ganador y retirar el premio ofrecido es necesario que los clientes de COOPESERVIDORES CORREDORA DE SEGUROS, conozcan y acepten

anticipadamente, las condiciones y limitaciones establecidas en este Reglamento; así como las siguientes condiciones:

- 4.1.1. La participación en el presente concurso se encuentra abierta a cualquier persona mayor de dieciocho años que adquiera un seguro de bicicleta de COOPESERVIDORES CORREDORA DE SEGUROS, durante el plazo de vigencia establecido en el presente reglamento, sin necesidad de que esta deba ser asociada a COOPESERVIDORES R.L. Así mismo, podrán participar de esta promoción los Colaboradores, Coordinadores, Ejecutivos, Gerentes, Directores, Personal Administrativo de COOPESERVIDORES CORREDORA DE SEGUROS, o cualquiera de las empresas que conforman el grupo financiero COOPESERVIDORES.
- 4.1.2. COOPESERVIDORES CORREDORA DE SEGUROS verificará que las personas favorecidas cumplan con todos los requisitos establecidos en este Reglamento, se prohíbe brindar información falsa o inexacta. Si la persona favorecida no cumple con alguno de los requisitos indicados o no se adhiere o no demuestra su voluntad de aceptar las condiciones del presente reglamento, será descalificado, y el premio podrá sortearse nuevamente para determinar un nuevo ganador.

#### **QUINTA: FECHA DE SORTEO, DESCRIPCIÓN DE LOS PREMIOS, RESTRICCIONES DE PREMIOS, SORTEO Y DIVULGACIÓN, CADUCIDAD DEL DERECHO DE RETIRO, DE LA AUTORIZACIÓN DE USO DE IMAGEN Y DATOS PERSONALES DE LOS PARTICIPANTES, Y RETIRO DEL PREMIO.**

##### **5.1. Fecha y Lugar de Sorteo:**

El sorteo se realizará por medios tecnológicos, el día **SIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO**, a las **CATORCE HORAS CON CUARENTA MINUTOS**, mediante la aplicación denominada “Microsoft Teams”, con la asistencia virtual de un representante de las áreas de Comercial Corredora de Seguros, Mercadeo, Auditoría, y con la asistencia de un Notario Público.

##### **5.2. Descripción de los Premios:**

En la promoción “**ADQUIRÍ TU SEGURO DE BICICLETA Y GANÁ**” se ofrece un total de UN (1) PREMIO, correspondiente a una bicicleta plegable marca *Wild Bikes*, para un solo ganador.

### **5.3. Restricciones de los Premios:**

- 5.3.1.** La responsabilidad de COOPESERVIDORES CORREDORA DE SEGUROS, culmina con la entrega del premio, el uso o destino que cada favorecido haga con el premio acreditado, en virtud de esta promoción, será su única responsabilidad.
- 5.3.2.** El ganador deberá firmar conforme, el recibo de su premio, aceptando todas las limitaciones y condiciones de los premios y de tal forma liberando a COOPESERVIDORES CORREDORA DE SEGUROS de toda responsabilidad.
- 5.3.3.** El premio no es divisible, transferible, negociable, ni puede ser comercializable por otro en ninguna circunstancia, ni cedido a terceros, o reclamado en dinero en efectivo o en otras especies distinta a la mencionada; en caso de que el ganador no desee disfrutar de su premio, perderá automáticamente todo derecho de reclamo, y el premio será considerado como no reclamado, pasando a ser propiedad de COOPESERVIDORES CORREDORA DE SEGUROS.
- 5.3.4.** COOPESERVIDORES CORREDORA DE SEGUROS no cubrirá los gastos en que incurra el ganador para hacer efectivo su premio ni para el goce y disfrute del mismo.
- 5.3.5.** COOPESERVIDORES CORREDORA DE SEGUROS no se hace responsable en caso de accidentes o similar incidencia en el disfrute de este premio.

### **5.4. Sorteo y Divulgación:**

- 5.4.1.** El sorteo de los premios de la presente promoción se realizará en la fecha, lugar y ante los representantes señalados en el punto 5.1. anterior. Con ello los representantes de COOPESERVIDORES CORREDORA DE SEGUROS procederán a utilizar el mecanismo del sorteo, de manera electrónica y de la base de datos desarrollada para esta.
- 5.4.2.** Coopeservidores R.L., se reserva el derecho de modificar la fecha, hora y condiciones del sorteo sin previa publicación.
- 5.4.3.** El sorteo será por medio de una tómbola electrónica y se realizará entre todos los participantes a partir de la base de datos que ha elaborado el Organizador. Del total de participantes, se procederá a escoger al azar y aleatoriamente al favorecido y se verificará que cumpla con los requisitos establecidos.
- 5.4.4.** Los ganadores potenciales estarán sujetos a verificación por parte de COOPESERVIDORES CORREDORA DE SEGUROS en cuanto a las condiciones de la promoción y veracidad de la información. Luego de verificarse que la persona favorecida cumple con todos los requisitos establecidos en este Reglamento, se declararán los ganadores de la promoción.

**5.4.5.** Los ganadores serán contactados vía telefónica a los números registrados en la base de datos de COOPESERVIDORES CORREDORA DE SEGUROS en un máximo de cinco intentos, y en caso de que en un plazo de cinco (5) días naturales de terminado el sorteo no se haya podido localizar al favorecido, caducará su premio, y COOPESERVIDORES CORREDORA DE SEGUROS podrá disponer de él de conformidad con sus intereses.

**5.4.6.** Los ganadores quedan entendidos que COOPESERVIDORES CORREDORA DE SEGUROS no tendrá obligación de realizar ningún tipo de investigación exhaustiva o adicional para lograr la localización de algún participante que hubiere resultado favorecido y que no pudiese ser contactado, ya que es deber de todo participante indicar sus datos personales de forma correcta a la hora de generar la compra del seguro con COOPESERVIDORES CORREDORA DE SEGUROS.

**5.5. Caducidad del Derecho de Retiro.**

El tiempo máximo establecido para retirar todo premio, será de quince (15) días hábiles después de salir favorecido y habersele comunicado. Una vez vencido este plazo, no tendrá derecho a reclamarlo ni pretender indemnización alguna. El premio no reclamado en dicho período y si también llegase a no retirarse, COOPESERVIDORES CORREDORA DE SEGUROS, dispondrá de él tal y conforme lo considere oportuno.

**5.6. De la autorización de Uso de Imagen y Datos Personales de los Participantes:**

Los participantes que resultaren favorecidos con los premios autorizan que sus nombres e imagen aparezcan en publicaciones oficiales de COOPESERVIDORES CORREDORA DE SEGUROS, medios publicitarios en general, en actividades y materiales publicitarios posteriores a la promoción. Además, se comprometen y aceptan durante la entrega y aceptación del premio, la participación en dinámicas que se desarrollen con el fin de documentar la experiencia que vivirán incluyendo: facilitar fotografías, usar productos con la imagen de COOPESERVIDORES CORREDORA DE SEGUROS sin que implique remuneración o compensación adicional, ni reclamos por derechos de imagen.

**5.7. Retiro del Premio:** El premio será gestionado por COOPESERVIDORES CORREDORA DE SEGUROS, de la siguiente manera:

**5.7.1.** Presentar su documento personal de identificación o cualquier otro documento oficial que acredite su identidad.

- 5.7.2.** Deberá completar y firmar la carta de aceptación del premio. Con la aceptación del premio ratificará la plena aceptación de las condiciones y restricciones del presente Reglamento.
- 5.7.3.** Este trámite podrá hacerlo mediante correo electrónico dirigido al departamento de Mercadeo de COOPESERVIDORES CORREDORA DE SEGUROS, dirección de correo: roramirez@cs.fi.cr o bien, presentarse a la sucursal de COOPESERVIDORES CORREDORA DE SEGUROS.
- 5.7.4.** Para aquellos casos donde se presente un apoderado del asociado ganador a reclamar y retirar el premio, el poder deberá especificar que el apoderado podrá firma la carta de aceptación y retiro del premio (en caso de poderes especiales), y presentar la certificación del poder, notarial o registral (en caso de poderes inscribibles en el Registro Público), el cual no podrá tener más de un mes de emitido. Asimismo, el apoderado deberá presentar su cédula de identidad, o el documento de identificación reconocido por el Gobierno de Costa Rica, en buen estado y vigente, y copia de la cédula de identidad del poderdante.
- 5.7.5.** Posterior a la fecha señalada en el punto 5.1. anterior, el ganador pierde todo derecho de reclamar o hacer efectivo cualquiera de los premios, COOPESERVIDORES CORREDORA DE SEGUROS, por lo tanto, no tendrá la obligación de satisfacer los reclamos del ganador.

## **SEXTA: ALCANCE DE RESPONSABILIDAD.**

- 6.1.** COOPESERVIDORES CORREDORA DE SEGUROS no se hace responsable por la calidad, condiciones y servicios brindados por parte del comercio involucrado en esta promoción, y todo reclamo de esta naturaleza deberá plantearse ante el comercio participante. COOPESERVIDORES CORREDORA DE SEGUROS tampoco es responsable por cualquier daño o perjuicio que afecte la integridad física o mental del beneficiario a causa de situaciones presentadas por el comercio participante en el sorteo.
- 6.2.** Cualquier controversia, conflicto, duda o asunto en general que se presente con respecto al presente sorteo y que no esté previsto en el presente reglamento, será resuelto en estricto apego a las leyes, usos y buenas costumbres de la República de Costa Rica. De la misma forma, COOPESERVIDORES CORREDORA DE SEGUROS no asumirá, en ninguna circunstancia, responsabilidad alguna por situaciones o eventualidades no previstas dentro del presente reglamento, lo anterior de conformidad con lo establecido

en la Ley de la Promoción de la Competencia y Protección del Consumidor número 7472 de la República de Costa Rica con relación al artículo 117 del Reglamento a la Ley citada.

- 6.3.** Una vez concluido el período promocional, cesarán automáticamente los efectos, tanto del sorteo como del presente reglamento.

**SEPTIMA: DIVULGACIÓN DE ESTE REGLAMENTO.** El presente Reglamento será publicado en el sitio de internet de COOPESERVIDORES, R.L., [www.coopeservidores.fi.cr](http://www.coopeservidores.fi.cr).

**OCTAVA: FACULTAD DE SUSPENSIÓN, MODIFICACIÓN O CANCELACIÓN DE LA PROMOCIÓN.**

- 8.1.** COOPESERVIDORES CORREDORA DE SEGUROS podrá suspender o cancelar en forma inmediata total o parcialmente la presente promoción, sin asumir responsabilidad civil, penal, contractual y extracontractual alguna, de forma total o parcial, indefinida o definitivamente, si se producen causas de fuerza mayor y/o caso fortuito, que puedan provocar un grave perjuicio y que así obliguen. La suspensión de la promoción por alguna o varias causas, será comunicada por COOPESERVIDORES CORREDORA DE SEGUROS en forma escrita por los mismos medios en que fue publicada la promoción.
- 8.2.** COOPESERVIDORES CORREDORA DE SEGUROS se reserva el derecho de suspender la promoción temporal o definitivamente en caso de comprobarse la existencia de asignación o reclamo de premios en forma fraudulenta, así como en casos de fallas técnicas, o cualquier otro evento fuera del control razonable de la misma.
- 8.3.** En caso de entrega fraudulenta del premio, incluso entregado por error; el asociado que lo haya recibido deberá devolverlo. COOPESERVIDORES CORREDORA DE SEGUROS se reserva el derecho de establecer todo tipo de acción para reclamarlo de vuelta, independientemente de las acciones civiles y penales que se deriven.
- 8.4.** Cualquier controversia, conflicto, duda o asunto en general que se presente con respecto a la presente promoción y que no esté previsto en el presente reglamento, será resuelto en estricto apego a las leyes, usos y buenas costumbres de la República de Costa Rica. De la misma forma, COOPESERVIDORES CORREDORA DE SEGUROS no asumirá, en ninguna circunstancia, responsabilidad alguna por situaciones o eventualidades no previstas dentro del presente reglamento, lo anterior de conformidad con lo establecido



en la Ley de la Promoción de la Competencia y Protección del Consumidor número 7472 de la República de Costa Rica con relación al artículo 117 del Reglamento a la Ley citada.

- 8.5. Una vez concluido el período promocional, cesarán automáticamente los efectos, tanto de la promoción como del presente reglamento.

#### **NOVENA. DE LA DISPOSICIÓN FINAL SOBRE INFORMACIÓN ADICIONAL Y CONSULTAS.**

Para más información o consultas, los interesados pueden llamar al teléfono: 2243-9500 en horarios de oficina de COOPESERVIDORES R.L., o en la página de internet oficial de COOPESERVIDORES R.L.: [www.coopeservidores.fi.cr](http://www.coopeservidores.fi.cr), sin que la respuesta implique bajo ninguna circunstancia una modificación total o parcial de este reglamento o una dispensa de su cumplimiento.

Se prohíbe la reproducción total o parcial de este documento por cualquier medio. El nombre de COOPESERVIDORES CORREDORA DE SEGUROS y sus productos son marca registrada a nombre de su respectivo propietario.

**\*\*\*FIN DE REGLAMENTO\*\*\***